

**ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO, IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL HOSPITAL
INTERMUTUAL DE LEVANTE**

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO: HIL/2024/02/0021

A fecha de la firma digital, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Intermutual de Levante con el objeto de analizar las ofertas presentadas al presente procedimiento de contratación.

Forman la Mesa de Contratación:

Presidente: D. Alfredo Pelejero Sánchez, en calidad de Director de Gestión y Servicios Generales.
Secretaria: D. Jaime Peris Pascual, en calidad de Responsable de la Unidad de Contratación Pública y Compras.
Vocal: D. Federico Beltrán Carbonell, en calidad de Director de Sistemas de Información.

Tras la lectura del Anuncio de licitación, a continuación, se procede a comprobar el listado de ofertas presentadas, siendo éstas las empresas:

- 1.- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- 2.- EBISUM LEGALTECH, S.L.
- 3.- GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P.
- 4.- GDX GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.U.
- 5.- GLOBAL FACTORY, S.L.
- 6.- LEGALMIT, S.L.
- 7.- SEGURDADES, S.L.
- 8.- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- 9.- VTV ASESORES, S.L.P. (GRA CONSULTORES)

Cabe poner de manifiesto con carácter previo a la comprobación del cumplimiento de los requisitos para contratar, que las empresas AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. y VTV ASESORES, S.L.P. (GRA CONSULTORES) presentaron su oferta a través de la Plataforma de Contratación transmitiendo la huella electrónica.

La empresa AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. ha cumplido con el plazo establecido de 24 horas para enviar su oferta siendo el procedimiento indicado legalmente, y en el caso de la empresa VTV ASESORES, S.L.P. (GRA CONSULTORES) transcurrido el plazo de 24 horas que se establece para enviar la oferta completa, y confirmado que la empresa no ha remitido justificante de envío de la oferta y no habiéndose recibido esta, se considera que ha incumplido con el plazo establecido y, en consecuencia, se determina que la oferta ha sido retirada.

De conformidad con lo indicado, se requiere a la empresa VTV ASESORES, S.L.P. (GRA CONSULTORES) que presente las alegaciones que consideren oportunas, concediéndose plazo hasta el próximo 10/09/2024 hasta las 12:00 horas.

APERCIBIENDO A LA MISMA QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTA SOLICITUD SE PROCEDERÁ A SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Por otro lado, cabe advertir que las empresas GDX GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.U. y GLOBAL FACTORY, S.L., han presentado su oferta fuera del plazo establecido:

GDX GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.U. presentó su oferta el 02-09-2024 a las 14:26

GLOBAL FACTORY, S.L. presentó su oferta el 02-09-2024 a las 14:07

El plazo fin de presentación de ofertas fue el día 02-09-2024 a las 14:00 horas.

De conformidad con lo indicado, se requiere a las empresas GDX GROUP TECHNOLOGIC CONSULTING, S.L.U. Y GLOBAL FACTORY, S.L. que presenten las alegaciones que consideren oportunas, concediéndose plazo hasta el próximo 10/09/2024 hasta las 12:00 horas.
APERCIBIENDO A LAS MISMAS QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A ESTA SOLICITUD SE PROCEDERÁ A SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR CONSIDERAR INADMISIBLES SUS OFERTAS.

A continuación, se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos previos (documentación administrativa) exigidos para poder concurrir a la presente licitación de cada una de las empresas indicadas de conformidad con las exigencias contempladas a tales efectos en el Pliego de Cláusulas Particulares y Generales que rigen la contratación.

1.- En cuanto a la documentación administrativa aportada por la empresa **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:** Se comprueba que ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir a la licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.

2.- En cuanto a la documentación administrativa aportada por la empresa **EBISUM LEGALTECH, S.L.:** Se comprueba que ha presentado toda la documentación correctamente, cumpliendo con todos los requisitos previos para concurrir a la licitación. Por lo que se procede a su admisión en el presente procedimiento.

3.- En cuanto a la documentación administrativa aportada por la empresa **GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, S.L.P.:** Se advierte que la licitadora no ha presentado los ANEXOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES adjuntos al PCAP. Por lo que **se requiere subsanación.** En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos previos para concurrir al procedimiento, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

De conformidad con lo indicado, se le requiere subsanar la documentación expresamente referenciada en la presente acta, para lo que se concede plazo hasta el próximo 10/09/2024 hasta las 12:00 horas.
Apercibiendo a la mismas que en caso de no dar cumplimiento a esta solicitud se procederá a su exclusión del procedimiento por considerar inadmisibles sus ofertas.

4.- En cuanto a la documentación administrativa aportada por la empresa **LEGALMIT, S.L.**: Se advierte que la licitadora ha presentado en este Sobre/Archivo A, el ANEXO IX relativo a la Oferta económica, cuando debería haberlo incluido en el Sobre/Archivo B, como se indicó en el documento de aclaración que se publicó en la Plataforma de Contratación el día 29 de agosto. Siendo esto causa de **EXCLUSIÓN** en el presente procedimiento. Por lo que, se propone al Órgano de Contratación su exclusión del presente procedimiento.

5.- En cuanto a la documentación administrativa aportada por la empresa **SEGURDADES, S.L.**: Se advierte que la licitadora no ha presentado los ANEXOS ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES adjuntos al PCAP. Por lo que **se requiere subsanación**. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos previos para concurrir al procedimiento, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

De conformidad con lo indicado, se le requiere subsanar la documentación expresamente referenciada en la presente acta, para lo que se concede plazo hasta el próximo 10/09/2024 hasta las 12:00 horas. Apercibiendo a la mismas que en caso de no dar cumplimiento a esta solicitud se procederá a su exclusión del procedimiento por considerar inadmisibles sus ofertas.

6.- En cuanto a la documentación administrativa aportada por la empresa **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**: Se advierte que la persona que firma los anexos, en calidad de “apoderado” no figura en el ROLECE aportado como representante de la empresa. Por lo que se le requiere subsanación para que acredite esta representación. En cuanto al resto de documentación relativa al cumplimiento de los requisitos administrativos previos para concurrir al procedimiento, la empresa ha presentado la documentación correctamente. Por lo que se procede a su propuesta de admisión provisional, quedando ésta condicionada a la correcta remisión de la documentación que se le requiere subsanar.

De conformidad con lo indicado, se le requiere subsanar la documentación expresamente referenciada en la presente acta, para lo que se concede plazo hasta el próximo 10/09/2024 hasta las 12:00 horas. Apercibiendo a la mismas que en caso de no dar cumplimiento a esta solicitud se procederá a su exclusión del procedimiento por considerar inadmisibles sus ofertas.

Se levanta sesión por parte de la Presidencia.

PRESIDENCIA

SECRETARIO

VOCAL